



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9803952 -

MATRÍCULA: 792-28

NIT: 890480973

SOLICITADO: CLUB SOCIAL LOS HEROICOS

CLIENTE: CLUB SOCIAL LOS HEROICOS

DIRECCIÓN: Carrera 64 28 - 35 BARRIO LAS DELICIAS

CONTACTO: CLUB SOCIAL LOS HEROICOS

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: TERESA VILLA PINO

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-05-27 10:05 A.M.

IDENTIFICACIÓN: 890480973

TELÉFONO: 3176354438

TELÉFONO: 3176354438

CONSECUTIVO: 20250527-0006

hipjLBbxaBdjcdl

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 003	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00 CHEQUE 0,00 CONSIGNACIÓN 0,00						SUBTOTAL 0,00
T. DÉBITO 0,00 T. CRÉDITO 0,00						IVA 0,00
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL 0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.



Convocatoria

En la ciudad de Cartagena de Indias, siendo las 8:30 am de los días 20 de marzo de 2025 y 10 de abril de 2025, se realizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios DEL CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, conforme a la convocatoria realizada por la JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en el Art. 16, del Capítulo IV, el día 27 de febrero del año en curso; para Estudiar, Reformar y Aprobar los Estatutos del Club, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Club, convocando a los socios mediante la Red Social WhatsApp; correo electrónico y Aviso publicado en la Cartelera de la secretaria del Club, conforme a lo ordenado en el artículo 18 del Estatuto.

Acta Asamblea General

En Cartagena, el día 20 de Marzo del año 2025, se realiza Asamblea General de socios del Club Social Los Heroicos, convocada por el señor presidente Rafael Marrugo Discuvich, siendo las 08:30 am. Con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Llamado a lista y constatación del Quorum
- 2) Himnos Patrios
- 3) Minuto de silencio por los compañeros fallecidos
- 4) Lectura Acta Anterior
- 5) Informe Central de Junta Directiva y Fiscal
- 6) Aprobación de presupuesto año 2025
- 7) Aprobación de Estados Financieros 2024
- 8) Reforma de Estatutos
- 9) Proposiciones y Clausura de la Asamblea



Convocatoria

En la ciudad de Cartagena de Indias, siendo las 8:30 am de los días 20 de marzo de 2025 y 10 de abril de 2025, se realizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios DEL CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, conforme a la convocatoria realizada por la JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en el Art. 16, del Capítulo IV, el día 27 de febrero del año en curso; para Estudiar, Reformar y Aprobar los Estatutos del Club, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Club, convocando a los socios mediante la Red Social WhatsApp; correo electrónico y Aviso publicado en la Cartelera de la secretaria del Club, conforme a lo ordenado en el artículo 18 del Estatuto.

Acta Asamblea General

En Cartagena, el día 20 de Marzo del año 2025, se realiza Asamblea General de socios del Club Social Los Heroicos, convocada por el señor presidente Rafael Marrugo Discuvich, siendo las 08:30 am. Con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Llamado a lista y constatación del Quorum
- 2) Himnos Patrios
- 3) Minuto de silencio por los compañeros fallecidos
- 4) Lectura Acta Anterior
- 5) Informe Central de Junta Directiva y Fiscal
- 6) Aprobación de presupuesto año 2025
- 7) Aprobación de Estados Financieros 2024
- 8) Reforma de Estatutos
- 9) Proposiciones y Clausura de la Asamblea

Cartagena de Indias, D. T. y C., 26 de mayo 2025

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Director de Servicios Registrales, Arbitraje y Conciliación

E. S. D.

REFERENCIA: DEVOLUCION

Matrícula: 792-28

Radicado: 9780137 (2025/05/08)

RAFAEL MARRUGO DISCUVICH, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal del CLUB SOCIAL "LOS HEROICOS", con sumo respeto procedo dentro del término legal para ello a presentar ante Usted Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la decisión de 14 de mayo de 2025, que devuelve de plano los documentos para inscripción, el cual paso a sustentar de la siguiente manera:

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO.

El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

II. SÍNTESIS DEL ACTO OBJETO DE RECURSO.

"REFORMA

01 RAZON: No se observan los elementos de convocatoria para las reuniones de Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones

EXPLICACION: Tal como se indica en el acta que se presenta para inscripción, en la reunión no se encontraban presentes todos los asociados. En consecuencia, es necesario indicar expresamente en el acta la forma mediante la cual se efectuó la convocatoria a dicha reunión, la antelación y el órgano que convoca a la misma.

La convocatoria debe coincidir con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos en lo referente a: Medio: Órgano: Antelación"

02 RAZON: Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: En la reforma integral de sus estatutos deberá guardar lo correspondiente a los requisitos del tipo de entidad que usted posee, como es de ASOCIACION, por lo anterior no le es permitido tener un término de duración indefinido. Decreto 2150 de 1995 y Circular externa numeral 1.5.2.1. de la Superintendencia de sociedades."

III. ALCANCE DEL RECURSO

Se pretende con el recurso, que se proceda al registro de la Reforma Estatutaria.

Con estos derroteros se sustenta este Recurso, así:

IV. SUSTENTACION RECURSO

GENERALIDADES:

“ARTICULO 3. El objetivo del Club es la de proporcionar a sus socios y familiares, todas las actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas, dentro del más alto nivel. Estimular y fomentar en un sano ambiente de esparcimiento, la unidad y confraternidad entre sus socios y familiares.

ARTICULO 4. El Club Social los Heroicos entidad sin Ánimo de Lucro; se sostendrá económicamente con los aportes de cuotas ordinarias y extraordinaria, pagadero por sus Socios, los cuales serán descontados directamente con cargo a la nómina de su mesada pensional, salario y/o honorarios que perciban en la empresa Caribemar de la Costa S.A.S.- AFINIA, FIDUPREVISORA S.A.- FONECA, COLPENSIONES o cualquier otra entidad perteneciente al subsistema de pensiones; o quien sustituya a las mencionadas, al momento que el Club haga valer el respectivo descuento.

La cuota ordinaria mensual de sostenimiento, también estará conformada por el recaudo por parte del Club de los servicios prestados a través de sus proveedores, Asociados Comerciales o de su Salón Social y la misma corresponde para el año 2025, a la suma de setenta mil (\$70.000) pesos; la cual se incrementará de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) fijado por el gobierno nacional para el año inmediatamente anterior.

La cuota Extraordinaria será determinada por la Asamblea General de Socios, en cuanto a su monto y destinación.

PARAGRAFO 1: Los valores correspondientes a cuotas de sostenimiento no serán reembolsables a los socios por pertenecer al capital social del Club.

PARAGRAFO 2: El porcentaje de la cuota de sostenimiento, será recaudada por la Tesorería del Club y deberá ser girado a las cuentas del Club por la entidad empleadora o pensional a la que pertenezca el socio.

PARAGRAFO 3: En caso que no se haga efectivo el descuento por nómina, el socio está obligado a pagar por ventanilla del Club la cuota correspondiente enviada al socio.

PARAGRAFO 4: Se prohíbe al Club intervenir en asuntos políticos y religiosos.

ARTICULO 5. La duración del club será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento de conformidad con las normas previstas en estos Estatutos o por mandato de una autoridad competente.”

..CASO CONCRETO:

Se centra este recurso, en que el CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, puede tener una duración indefinida, atendiendo que su objeto social, y funcionamiento es muy semejante al de ente cooperativo, y mientras subsista en el tiempo su objeto, existirá este Club.

Además de ello, el artículo 40 numeral 8° del Decreto 2150 de 1995 y la Circular externa numeral 1.5.2.1. de la Superintendencia de sociedades, nada establecen, en cuanto a que este tipo de asociaciones deberá ser limitada en su existencia.

Es más, al tenor del artículo 40 numeral 8° del Decreto 2150 de 1995, se advierte lo siguiente:

“8. La duración precisa de la entidad y las causales de disolución.”

No debe perderse de vista, que el marco de esta norma, es el acta de constitución de las ESAL, y cuando la Ley se refiere a la *duración precisa*, no es que no se pueda establecer una duración indefinida, sino que se refiere a que este requisito debe ser expreso y no tácito. Que sea preciso el constituyente en cuanto a su duración, es decir que no lo deje a interpretación.

Pero es claro, que el legislador no ha establecido su vigencia sujeta a un periodo de tiempo específico, como erróneamente se afirma por la cámara de Comercio.

Lo antes esbozado, se puede entender mejor, si observamos el artículo 1° del Decreto 427 de 1996, en el que se indica, que el documento de constitución de una ESAL deberá expresar cuando menos, los requisitos establecidos por el artículo 40 del citado Decreto 2150 de 1995.

Además, se indica de manera taxativa que, para los efectos del numeral 8 del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y las fundaciones deberán estipular que su duración es indefinida. Lo que nos indica, que en el caso de la asociación CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, se puede adoptar este término.

De exigir un término de duración específico al CLUB SOCIAL LOS HEROICOS como ESAL, se llegaría a violentar el ARTÍCULO 38 de la C.P. que garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

De igual forma, al CLUB SOCIAL LOS HEROICOS, la DIAN, le exigió para efectos tributarios especiales, que su duración debía ser a término indefinido en virtud de la aplicación del Decreto 427 de 1996

PETICION

Solicito respetuosamente ase sirva ordenar el Registro de lo solicitado, esto es, la reforma estatutaria.

PRUEBAS

Téngase como tales las siguientes:

1. Acta que se presenta para inscripción corregida

Con sumo respeto,



RAFAEL MARRUGO DISCUVICH

C. C. No. 73.082.589 de Cartagena

Correo Electrónico: rafaelmarrugod@hotmail.com /clubheroicos@gmail.com

Tel: 317 6354438

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 27 de Mayo de 2025
Radicado: 9803952-2025

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) RAFAEL ENRIQUE MARRUGO DISCUVICH quien exhibió el documento de identificación número 73082589, expedido el día 22 mes 12 año 1977, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

TERESA VILLA PINO

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: ES-F-004
		Versión: 008

Fecha:	Sede:
--------	-------

ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

* Razón social o Nombre: <i>Club Social Los Heroicos</i>	
Número de Matrícula, Registro o NIT: <i>890480773-7</i>	
* Nombre Persona encargada del trámite: <i>Rafael Enrique Morrezo Discuñich</i>	
* Teléfono: <i>3176354438</i>	* E-mail: <i>clubheroicos@gmail.com</i>
Titular Factura electrónica: Persona natural ☐ Persona Jurídica ☐	
Nombre del responsable de facturación: _____	
Nit: _____	
E-mail: _____	

*Campos obligatorios

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Firmante	Original <i>En esfero o similar directamente impuesta en el documento</i>	Copia o Digitalizada <i>La firma es una fotocopia o impresión escaneada en el documento</i>
Presidente		
Secretario		
Representante legal		
Secretario de la sociedad ó Asociado		
Otro cargo: Cual _____		

OBSERVACIONES: